



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETO 3694

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Emergencia del Sistema Sanitario. Prórroga
Del: 27/12/2017; Boletín Oficial: 03/01/2018

VISTO el expediente N° 23469-MS/2017; la [Ley N° 1134](#); y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley del VISTO, en el marco de la grave situación económica que atraviesa el Sistema de Salud Provincial, se ha dispuesto “el estado de emergencia sanitaria”.

Que mediante el expediente referido, tramita la solicitud de continuidad del estado de emergencia del Sistema Sanitario declarada por la Ley nombrada.

Que la Ley citada en su art. 7°, faculta al Poder Ejecutivo a extender por un período idéntico (doce meses) la emergencia declarada por la misma, con un informe que justifique tal decisión.

Que mediante la Nota N° 5541/2017 Letra MS, y la documental acompañada como ANEXO, se informó y acreditó la necesidad de prorrogar por el plazo de doce (12) meses el estado de emergencias del sistema sanitario.

Que en este orden, se dio cuenta de la Sentencia Definitiva N° 100 dictada por el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte, en los autos caratulados: “Córdoba, Marcelo c/ Ministerio de Salud S/Protección de intereses colectivos o difusos” expte. N° 21.132/2014, por lo cual se intimó a la Provincia a adoptar con carácter de urgente toda medida que resulte necesaria para disponer la infraestructura edilicia y los recursos materiales y humanos, que garanticen en forma plena y efectiva el adecuado servicio de salud.

Que, asimismo, se indicó que en el mes de la presente emergencia se ha procedido a contratar profesionales, adquirir equipamientos necesarios y realizar distintas obras en los Nosocomios Provinciales y Centros de Atención Primaria y Oficinas del Ministerio de Salud, todo lo cual ayuda a paliar la situación.

Que se acompañó diversa documental a fin de justificar el requerimiento, vgr. Informe de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Salud del SIGA; Plan Director e informe de las obras planificadas para el Hospital Regional Río Grande, informe de tecnología médica que resulta necesario y urgente adquirir para ser destinada a los Hospitales, Centro de Atención Primaria y Centros Asistencial Tolhuin, Informe de las necesidades en materia informática y de comunicaciones, y otra documental relacionada a las obras que se vienen ejecutando, etc.

Que en virtud de todo lo expuesto, y si bien las medidas adoptadas han contribuido, persiste la grave situación por lo que resulta necesario extender por el término de doce (12) meses la emergencia del Sistema Sanitario declarada en la Ley Provincial N° 1134.

Que el suscripto se encuentra facultado por el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial,

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR EN EJERCIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETO:

Artículo 1°: Extender por el período de doce (12) meses la emergencia del Sistema

Sanitario declarado por la [Ley Provincial N° 1134](#). Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos y conforme lo previsto por el artículo 7 de la Ley citada.

Art. 2°. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Leonardo A. Gorbacz

